
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2943
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-245-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	7 / 2026.
Fecha Resolución:	05-06-2026.
Unidad Fiscalizable:	CES PASO VATTUONE (RNA 120094).
Titular:	AQUACHILE MAGALLANES SPA.
Instructor:	CLAUDIA NATALIA ARANCIBIA CORTES.
Fecha Validación:	25-06-2026 16:03:06

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES PASO VATTUONE (RNA 120094).

Región: Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: D-245-2023.

Resolución que aprueba el PdC: 7 / 2026.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 25-06-2026.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 25-06-2026.

Frecuencia: Mensual.

Fecha de Inicio: 15-06-2026.

Fecha de Terminó: 15-09-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Superar la producción máxima autorizada en el CES PASO VATTUONE (RNA 120094), durante el ciclo productivo ocurrido entre el 9 de julio de 2018 y el 1 de noviembre de 2020.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

- Hacerse cargo de los efectos negativos generados por la infracción a por medio de la reducción de la producción en el ciclo 2024-2025, reduciendo los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2018-2020.
- Cumplir con el límite máximo de producción autorizado en la RCA N°107/2008 (10.000 ton), en ciclos productivos futuros, mediante la elaboración e implementación del “PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE PRODUCCIÓN DE BIOMASA EN CENTRO DE CULTIVO “CES PASO VATTUONE” - 120094”; el que será instruido a todos aquellos profesionales y personal que tengan relación directa con la planificación productiva, a través de una capacitación.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

En el informe “Análisis y Estimación de posibles efectos ambientales Hecho infraccional N°1 Procedimiento Sancionatorio RES. EX. N°5 / ROL D-245-2023”, elaborado por la consultora Ecos, se concluye lo siguiente:

De conformidad a la evaluación de antecedentes abordados en la presente minuta, y en relación con el hecho constitutivo de infracción N°1 del procedimiento sancionatorio Rol D-245-2023, es posible concluir que la superación de la producción

máxima autorizada para el CES Paso Vattuone durante el ciclo productivo ocurrido entre el 09 de julio de 2018 y el 01 de noviembre del año 2020, tuvo una incidencia en la concentración de oxígeno disuelto en la columna de agua, reflejándose en una baja de dicho parámetro en estaciones más profundas según INFA realizada durante el ciclo productivo imputado (diciembre de 2019). Lo anterior habría generado una condición de anaerobiosis según los criterios de aceptabilidad de la Res. Ex. N°3612/2009, durante y después del ciclo con sobreproducción, aceptándose por tanto una potencial afectación en la columna de agua en base a los hechos analizados, y la información tenida a la vista a la fecha.

Dado lo anterior y en base a los resultados de la campaña de monitoreo realizada en marzo 2024, los resultados de Oxígeno disuelto en columna de agua indican que todas las estaciones presentan concentraciones de oxígeno disuelto por sobre los 2,5 mg/L establecido en la Res. Ex. N°3612/2009, descartándose una condición anaeróbica posterior. Luego, para la misma matriz ambiental, las concentraciones de nutrientes indican valores por debajo del límite de detección para todas las estaciones de monitoreo, lo cual indica una homogeneidad de condiciones ambientales actuales en base a estos parámetros.

Por otra parte, en sedimento marino, los resultados indican un comportamiento actual homogéneo para nitratos, nitritos y amonio, no siendo posible relacionar estas concentraciones de forma directa con la operación del ciclo productivo sujeto a formulación de cargos. No obstante, lo anterior, el fosfato indica mayores concentraciones en aquellas estaciones ubicadas en los rangos de mayor depositación relativas al resultado de la modelación NewDepomod.

En lo relativo a los efectos sobre la Reserva Nacional Kawésqar, se determinó que entre las imágenes satelitales del 11 de agosto de 2018 hasta el final del periodo asociado al hecho infraccional, uno de los dos módulos de engorda se ubicó dentro de los límites de La Reserva en una proporción aproximada del 90% de la superficie del módulo. Respecto de la depositación de carbono, el área de depositación mayor a 1 (uno) [gC/m2/día] se intercepta con el área protegida, alcanzando los rangos máximos de depositación observados. Adicionalmente, se puede señalar que sus objetos de protección no se habrían visto afectados producto del hecho imputado en base a la información disponible a la fecha, toda vez que los resultados de los monitoreos de calidad efectuados directamente en la columna de agua resultaron ser favorables en los monitoreos realizados en el centro posterior al ciclo 2018-2020, lo que además se confirma con el resultado de monitoreo de otras variables como es el caso de los resultados de monitoreo de seguimiento ambiental de mamíferos marinos y avifauna.

En base a los resultados obtenidos de la modelación mediante NewDepomod, se puede señalar que la sobreproducción de salmónidos en el CES durante el ciclo imputado por la SMA generó un aumento en el área de influencia modelada en un 5,84%, correspondiente a una superficie de 7.574 m², respecto del escenario de cumplimiento (RCA). Adicionalmente, los resultados obtenidos de la modelación permiten reconocer un aporte adicional de nutrientes (N, P, y C) particulados que sedimentan al fondo marino, estimado en un 16,4% más respecto de lo producido en un escenario de cumplimiento. Lo mismo ocurre con los nutrientes Carbono, Nitrógeno y Fósforo disueltos liberados a la columna de agua, cuya concentración es mayor en el escenario de incumplimiento, con un incremento de 16,4%, 16,2%, y 11,1%, respectivamente.

De esta manera, de acuerdo con los antecedentes presentados y la información tenida a la vista se puede indicar que se reconocen efectos producto del aumento del área de influencia modelada, el que alcanzó tan solo un 5,84%. Por otro lado, es posible identificar efectos en la calidad de la columna de agua y fondo marino por un aumento en el aporte de Carbono, Nitrógeno y Fósforo de un 16,4% respecto al escenario de cumplimiento de la RCA.”

De esta forma, se reconoce la generación de un efecto consistente en el aumento del área de influencia y el mayor aporte de nutrientes a la columna de agua y el fondo marino.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Mediante la acción N°2 de reducción de biomasa, se eliminan los efectos identificados.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°107/2008

Considerando 4, Definición de sus partes, Acciones y Obras Físicas.

“Las modificaciones consisten en el aumento del nivel máximo de producción, de 1.600 toneladas a 10.000 toneladas de salmónidos [...]. (Énfasis agregado).

Considerando 7, Normativa Sectorial.

“7.1 El Titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. N°320/2001 (MINECON).

7.2 El Titular deberá cumplir el cronograma de actividades y producción señalados en el respectivo Proyecto Técnico de la de la solicitud de concesión de acuicultura”.

D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura.

Artículo 15: “[...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.”

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Compensación Otros
Acción	Reducción efectiva de la producción en al menos 1.641 toneladas para el ciclo productivo desarrollado entre julio de 2024 y noviembre de 2025.
Fecha de Inicio	14-07-2024
Fecha de Término	21-11-2025

Forma de Implementación	Se efectuó una rebaja de la producción en el Centro para el ciclo productivo 2024-2025. En base a la revisión del número de peces a sembrar para no sobrepasar la producción de la RCA 107/2008, se comprometió para el ciclo productivo, iniciado en julio de 2024, una reducción de la producción equivalente al 100% de la sobreproducción del ciclo productivo imputado en la Formulación de Cargos, es decir, una reducción de 1.641 toneladas, para efectos de llegar a una producción estimada menor a 8.359 ton (considerando en este cálculo la biomasa cosechada, la biomasa de mortalidad, excedencias y toda otra restricción asociada a la normativa aplicable). A partir de los datos productivos internos de la compañía, la producción alcanzada en este ciclo fue de 7.740 ton, lo que implica una reducción de 2.260 ton respecto del máximo autorizado. Se hace presente que no existieron restricciones sectoriales que limitaran la producción de biomasa por debajo de lo establecido en la RCA. Para el cálculo del costo de esta acción hemos considerado el valor de cosecha de la especie que se siembra en el Centro (salmón del atlántico), según lo establecido en la Resolución Exenta N°1459, de fecha 27 de junio de 2023, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Dicho valor, correspondiente a USD 4,12 (salmón atlántico) por kilo, lo hemos multiplicado por la cantidad de kilos compensados en esta acción, considerando un valor del dólar de \$912,03 al 16 de diciembre de 2025.
Indicadores de Cumplimiento	Producción del ciclo productivo 2024-2025 del CES Paso Vattuone igual o menor a 8.359 toneladas.
Medios de Verificación Reporte Inicial	-Declaración de intención de siembra. -Declaración jurada de siembra. -Declaración de cosecha efectiva. -Informe de costo efectivo de la acción. -Resolución que fija densidad de cultivo o programa de manejo
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 8.492.093.740
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro
Fecha de Inicio	01-04-2024
Fecha de Término	21-11-2025

Forma de Implementación	En abril de 2024 se elaboró un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro, el que tendrá por objeto la planificación real de la siembra conforme a la producción máxima autorizada por la RCA del Centro, considerando la reducción de la producción conforme al programa de compensación descrito en la Acción 1. El protocolo además considerará también posibles excesos asociados a la densidad de cultivo, número máximo de ejemplares por jaula y toda otra restricción asociada a la normativa aplicable, y que a su vez permita controlar la producción durante el ciclo y cosecha. El protocolo fue elaborado por Carol Fernandois, gerenta de medio ambiente; y Paulo Venegas Artigas, Subgerentede producción de mar. Se adjunta como anexo del protocolo el currículum de los encargados a fin de acreditar su idoneidad profesional. El protocolo cuenta con: - Planificación de siembra - Control de siembra - Control de biomasa -Planificación de cosecha. - Sistema de alerta temprana para asegurar el cumplimiento del límite de producción que gatillarán la implementación de medidas tendientes a mantener y asegurar el cumplimiento del límite de producción máxima, considerando las restricciones indicadas en la Acción 1 y cualquiera otra restricciónreglamentaria aplicable. Asimismo, el protocolo incluirá: -Objetivo. -Alcance. -Acciones. -Responsables. -MediosdeVerificación asociados. Para asegurar la efectividad del protocolo en el control de la producción se realizarán evaluaciones mensuales respecto de la producción del CES, que tomarán en cuenta los monitoreos periódicos de peso y alimento. Cualquier desviación de la proyección de biomasa de cosecha gatillará la activación del Sistema de Alerta temprana para la adopción de medidas correctivas. Las medidas correctivas contempladas en el protocolo consisten en: 1.Cosechaanticipadade todo o parte del CES 2.Disminución de la entrega de alimento 3.El sometimiento de la biomasa a ayunos.
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo elaborado en la forma y en el plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	-Versión final del protocolo implementado. -Registros de evaluaciones periódicas de biomasa. -Registro de eventos en que se haya gatillado una alerta temprana conforme a lo establecido en el protocolo. -Informe ejecutivo de resultados de implementación del protocolo,con referencia a los reportes periódicos.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Implementar una capacitación respecto del protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
Fecha de Inicio	15-08-2026
Fecha de Término	15-08-2026
Forma de Implementación	Se efectuará una capacitación dirigida a aquellos profesionales y personal, tanto actuales como futuros, que tenga relación directa con el control de producción, esto es, definición de siembra y plan de cosecha y/o participación en su seguimiento y control. El contenido esencial de esta capacitación considerará al menos lo siguiente: -Planificación de siembra -Control de siembra -Control de biomasa -Planificación de cosecha -Acciones de ajuste de Biomasa Realización de simulacros La capacitación estará dirigida al jefe y asistentes del Centro, gerencia de cosecha y equipo control producción. De manera adicional, se capacitará a todo nuevo trabajador que ingrese al CES a desempeñar labores relacionadas con esta operación. La capacitación será realizada por el subgerente de producción medio ambiente, Felipe Figueroa, y/o por Paulo Venegas Artigas, Subgerente de producción de mar. La capacitación se llevará a cabo dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución de aprobación del PdC. El costo de las capacitaciones corresponde a costos administrativos internos.
Indicadores de Cumplimiento	Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en la forma y plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	- Registro de asistencia de capacitaciones semestrales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. - Nómina de personas que tengan relación directa con el control de producción para el periodo reportado. - Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. - Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización. - Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del procedimiento. - Un informe final que consolide en forma analítica la ejecución de la capacitación. - Informe de costos.
Costos Estimados	\$ 0

Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	15-06-2026
Fecha de Término	15-09-2026
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

[illegible]

Se comunica que el titular AQUACHILE MAGALLANES SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-245-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 7 / 2026, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 25-06-2026 16:03:06
